

Madrid, 30 de enero de 2021.

CIRCULAR Nº 043/01 -2021

MEDIDAS REVISADAS EN PORTUGAL (COVID-19)

Actualización de COVID-19: medidas revisadas en Portugal **Portugal (29 de enero de 2021)**

El gobierno portugués aprobó un conjunto de nuevas medidas que regularán el nuevo estado de emergencia decretado por el presidente de la República, que estará en vigor entre las 00:00 horas del 31 de enero de 2021 y las 23:59 horas del 14 de febrero de 2021. Entre otras medidas, existe una limitación a los viajes de ciudadanos nacionales fuera del territorio portugués, realizados por cualquier medio, sin perjuicio de las excepciones previstas en el decreto.

Las **exenciones** incluyen:

- Viajes con fines de transporte internacional de mercancías, el transporte de trabajadores transfronterizos, trabajadores temporales y la circulación de vehículos de emergencia y vehículos de avería.

Restauración del control de personas en las fronteras terrestres:

- Se prohíbe el tráfico por carretera en las fronteras terrestres interiores, independientemente del tipo de vehículo, **a excepción del transporte internacional de mercancías**, el transporte de trabajadores transfronterizos y la circulación de vehículos de emergencia y de avería.

Como recomendación, los conductores y demás trabajadores vinculados al transporte internacional de mercancías, deben llevar consigo el certificado de conductor internacional (modelo de la comunicación CE). **Las autoridades no exigen pruebas de COVID-19, ni cuarentena para conductores profesionales** y otros trabajadores vinculados al transporte internacional de mercancías.

Fuente: ANTRAM

YMA

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.